

La inteligencia artificial en el Derecho: alcances, límites y exigencias éticas

La incorporación acelerada de la inteligencia artificial en el mundo jurídico ha abierto un debate imprescindible sobre los límites éticos, técnicos y deontológicos de su uso. Lejos de ser una simple herramienta tecnológica, la IA confronta directamente la forma en que se conciben la interpretación jurídica, la responsabilidad profesional y la relación entre abogado, cliente y sistema de justicia. El desafío actual no es decidir si la IA debe utilizarse, sino cómo integrarla sin erosionar los principios que sostienen la práctica del Derecho como disciplina humana, crítica y deliberativa.

En este contexto, resulta indispensable examinar qué puede hacer la IA, qué no puede hacer y qué nunca debe hacer en el ejercicio profesional. La reflexión se vuelve urgente ante casos recientes en los que su uso inadecuado ha derivado en faltas éticas, sesgos discriminatorios y riesgos para la confidencialidad.

Con ese marco, conviene iniciar por los principios básicos que condicionan cualquier uso responsable de la IA en el ámbito jurídico.

La IA y la ética jurídica: supervisión, responsabilidad y límites humanos

El uso ético de la IA en la abogacía exige una premisa innegociable: **la supervisión humana es indispensable**. Ningún sistema automatizado puede reemplazar la deliberación crítica, la contextualización histórica o el juicio ético. Los algoritmos deben ser auditables, comprensibles y trazables; las “cajas negras” algorítmicas representan un riesgo directo para la rendición de cuentas.

El abogado continúa siendo plenamente responsable por todo contenido generado o asistido por IA. La delegación irreflexiva —como ocurrió en el caso donde un litigante presentó jurisprudencia inexistente generada por un sistema automatizado— constituye una falta ética grave. La IA puede producir errores, “alucinaciones” y omisiones, pero la responsabilidad siempre recae en quien la utiliza.

La ética profesional, sin embargo, no se limita a la supervisión técnica: también exige preservar los elementos básicos de la relación abogado-cliente.

Confidencialidad, privacidad y sesgos: los riesgos que no pueden normalizarse

La confidencialidad es el corazón de la práctica jurídica. Subir expedientes, datos personales o información sensible a plataformas sin garantías sólidas de seguridad constituye una brecha ética y, en muchos casos, una violación de obligaciones profesionales. La IA debe integrarse en el Derecho sin comprometer secretos profesionales, identidades protegidas ni datos sensibles.

Otro desafío es la reproducción de **sesgos algorítmicos**. Si los sistemas se entrenan con datos discriminatorios, replicarán esas distorsiones como supuesta “neutralidad”. La falsa percepción de objetividad algorítmica —uno de los riesgos más profundos— puede legitimar desigualdades históricas bajo el disfraz del cálculo estadístico.

Estas tensiones llevan inevitablemente a discutir los límites estructurales de la IA en el ámbito jurídico.

Límites estructurales: lo que la inteligencia artificial no puede hacer en Derecho

Aunque pueda procesar información con velocidad y precisión, la IA carece de capacidades esenciales para el razonamiento jurídico:

- **Interpretación compleja:** no entiende la historia, la política ni los valores detrás de una norma.
- **Juicio ético y ponderación:** no delibera ni sopesa derechos en conflicto.
- **Creatividad argumentativa:** no construye doctrinas ni teorías innovadoras.
- **Responsabilidad legal:** no puede asumir consecuencias jurídicas ni responder por daños.

La justicia requiere algo más que correlaciones estadísticas. Requiere deliberación, escucha activa, sensibilidad jurídica y responsabilidad personal.

A pesar de estas limitaciones, la IA sí puede aportar valor como herramienta complementaria.

Usos legítimos y funciones auxiliares de la IA en el Derecho

La IA puede automatizar tareas repetitivas, apoyar en análisis predictivos o ampliar el acceso a la justicia mediante sistemas conversacionales que orientan a quienes no pueden pagar asesoría profesional. Estos usos son válidos siempre que se mantenga una **supervisión humana estricta**, que no se confunda orientación básica con asesoría jurídica y que se respete plenamente la privacidad de los usuarios.

Su valor radica en **agilizar procesos**, no en reemplazar el razonamiento jurídico. La IA puede aportar eficiencia, pero nunca debe sustituir el juicio profesional.

Conclusiones

El avance de la inteligencia artificial en el Derecho obliga a replantear los límites éticos de la profesión y las competencias que deben cultivarse para ejercer de manera responsable. La tecnología puede fortalecer el acceso a la justicia, mejorar procesos y ampliar capacidades, pero solo si se incorpora con vigilancia crítica y con conciencia de sus riesgos estructurales.

La práctica jurídica sigue siendo, ante todo, un ejercicio humano que demanda interpretación, ponderación ética, creatividad argumentativa y responsabilidad. La IA no reemplaza estos elementos; los tensiona y, por ello, exige una formación continua en ética digital, ciberseguridad y gobernanza tecnológica.

El desafío no es tecnológico, sino profesional: integrar la IA como herramienta sin permitir que erosione la esencia del Derecho como disciplina racional, deliberativa y profundamente humana.